Gobierno Regional

GORE-ICA

Unidad de Administración Documentaria
Sr. JUAN A. URIBE LÓPEZ
Jefe (e)

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0177 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, 16 ABR. 2012

Visto:

El Oficio Nº 524-2012-GORE-ICA/GRDS, el Oficio Nº 012-2012-FENUTSSA.REGION ICA (Exp. Nº 02912 -30-Mar-12) que contiene el Pliego Petitorio correspondiente al año 2012, presentado por la Federación Regional de Trabajadores del Sector Salud – Región Ica (FENUTTSSA-REGION ICA) .

CONSIDERANDO:

Que, el inc.2. del Art. 28 de la Constitución Política del Perú fomenta la negociación colectiva y promueve formulas de solución pacíficas de los conflictos laborales, por lo que el Estado reconoce la sindicalización de los trabajadores.

Que, en el marco normativo que regula las peticiones colectivas o reclamaciones de carácter laboral en la administración pública, que lo constituye el D.S. Nº 03-82-PCM (modificado por el DS Nº 099-84-PCM) y el DS Nº 026-86-JUS, concordante con las disposiciones contenidas en el Convenio Nº 151 de la Organización Internacional del Trabajo, se señala entre otros aspectos, que todo pliego de peticiones o de reclamos sobre condiciones generales de trabajo, debe ser presentado por el Sindicato mayoritario de la repartición como máximo al 31 de marzo de cada ejercicio presupuestal, cuyos acuerdos que se adopten regirán desde el 1º de enero del ejercicio presupuestal siguiente. (artículo 24 del Decreto Supremo 003-82-PCM y artículos 14 y 17 del Decreto Supremo 026-82-JUS).

Que dichas normas legales, precisan que debe entenderse por condiciones generales de trabajo todas aquellas acciones que faciliten la actividad del trabajador y que puedan cubrirse con recursos presupuestales existentes. En ningún caso se debe considerar aquellas que impliquen acciones de Administración ni que requieran Partidas Presupuestales Adicionales.

Que, igualmente regulan el procedimiento para la discusión del pliego de peticiones y reclamos, la cual necesariamente debe estar a cargo de una Comisión Paritaria integrada por representantes de la entidad y de la representación sindical.

Que, la Federación Regional de Trabajadores del Sector Salud – Región Ica (FENUTTSSA-REGION ICA), mediante el Oficio Nº 012-2012-FENUTSSA.REGION ICA (Exp. Nº 02912), ha presentado su pliego Petitorio 2012, por lo que en cumplimiento de la normativa antes señalada, es necesario conformar la Comisión Paritaria 2012 correspondiente.

Que mediante el Oficio Nº 524-2012-GORE-ICA/GRDS, (11.Abr.12), la Gerente Regional de Desarrollo Social formaliza la conformación de la Comisión Paritaria 2012.

Que, la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias en el inc. a) del Art. 45º confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y especificas en concordancia con las políticas generales y sectoriales.

Unidad de Administración Documentaria
Lic. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Paritaria que evaluara y buscara la fórmula de arreglo respecto del Pliego Petitorio de los Trabajadores del Sector Salud de la Región Ica, presentado por Federación Regional de Trabajadores del Sector Salud – Región Ica (FENUTTSSA-REGION ICA)para el ejercicio 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión estará integrada por un representante del Titular del Pliego quien la presidirá, por Cuatro (04) representantes del Gobierno Regional de Ica y por cinco (05) representantes de la Federación según se detalla a continuación:

POR EL TITULAR DEL PLIEGO

DRA. LESLIE FELICES VIZARRETA	Gerente Regional de Desarrollo Social (Presidirá)

POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA (GORE ICA)

ECON. CARLOS FLORES HERNANDEZ	Gerente Regional de Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
CPC. MARIA SALAZAR QUINTANILLA	Directora de la Oficina de Administración del Potencial Humano

POR LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD (DIRESA - ICA)

LIC. VICTOR ZARATE JIMENEZ	Dirección Regional de Salud

POR LA FEDERACIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD – REGIÓN ICA (FENUTTSSA-REGION ICA)

SR. ISAAC HUALPA NAVARRO	FENUTTSSA
SR. ZOILO LADISLAO SARMIENTO PINTO	FENUTTSSA
SR. LUIS A. AYAUJA MALLMA	FENUTTSSA
SRA.DORA HUAMAN CORDERO	FENUTTSSA
SR. CELESTINO HUAMANI LICAS	FENUTTSSA

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL